



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021.

#### Asistentes:

**Presidente:** D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

#### Vocales:

D. Manuel Cerdón Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Sergio Peinado Giménez, Jefe de Departamento Técnico de Espacios Públicos.

*(Asiste al punto 2)*

D. Samuel Zaragoza Llopis, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

*(Asiste al punto 3)*

D. Miguel Ángel Martínez Gómez, Jefe del Departamento Técnico de Microinformática

*(Asiste a los puntos 4 y 5)*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

#### Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D<sup>a</sup>. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D<sup>a</sup>. Llanos del Mar Cano Ochando, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y tres minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.**

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

**2.- APERTURA DE LOS SOBRES “DOCUMENTACIÓN” Y “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. (EXPTE. 29/19).**

<b>Nº de Expediente</b>	29/19		
<b>Título Abreviado</b>	Conservación y mantenimiento instalaciones eléctricas		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
<b>Procedimiento</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	50.232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles. 50.232110-4 Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública. 50.532200-5 Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores. 50.532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica. 50.711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.		
<b>Valor Estimado</b>	13.601.813,60 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	8.870.748,00 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo (21%)</b>	81.862.857,08 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	10.733.605,08 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	3 Años

Antes de proceder a la apertura de los sobres electrónicos por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de las siguientes incidencias producidas en la presentación de proposiciones:

- La mercantil TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.A. (TECMO), envía al correo de contratación el día 24 de mayo de 2021 varios mensajes, el primero de ellos a las 13:35 y el segundo a las 13:53 adjuntando la huella electrónica y el sobre generado para la licitación, indicando que le había fallado la plataforma y que cuando ha terminado le ha salido en la pantalla que estaba fuera de plazo.

Tras realizar las oportunas comprobaciones por el Servicio de Contratación se constata que el sobre se firmó a las 12:58:18 del día 24 de mayo y se comprueba que efectivamente, a pesar de que el sobre estaba firmado antes de que finalizara el plazo para la presentación de proposiciones (1 minuto y 42 segundos antes) el envío se produce una vez finalizado dicho plazo.

Por el Servicio de Contratación se contactó con soporte-plyca y se constató que la plataforma para la presentación de las proposiciones Plyca no tenía ninguna incidencia que impidiera presentar las proposiciones, dentro del plazo previsto en el anuncio de la licitación, como lo pone de manifiesto las proposiciones presentadas sin problema alguno.

- La mercantil ELECNOR, S.A., remite al correo de contratación varios mensajes, el primero de ellos a las 15:03 del día 24 de mayo de 2021, de los que se desprende que a las 12:51 h. del día 24 de mayo se puso en contacto con soporte-plyca indicando que estaba firmando el sobre pero que no se presentaba.

A este correo soporte-plyca le contesta a las 13:28 h. de ese mismo día 24, en el cual le manifiesta: “La cumplimentación del sobre electrónico es un proceso local en el cual no podemos intervenir ni acelerar. El tiempo del proceso depende de la cantidad y tamaño de los ficheros incluidos dentro del sobre electrónico también de las características del equipo empleado.

Por otro lado, tenga en cuenta que para que el proceso se realice correctamente se necesitan los permisos



Código Seguro de Verificación: 1e669e23-a649-4fa6-9d9c-095466533ad1  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12285329  
 Fecha de impresión: 16/06/2021 14:25:35  
 Página 3 de 6

FIRMAS  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 16/06/2021 13:10  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 16/06/2021 13:30

suficientes para escribir sobre el fichero del sobre electrónico.

*Aun así, el proceso de guardado o de firma no debería tardar mas de varios minutos como mucho.*

*Sugiero que verifique si se ha abierto una nueva ventana en la cual le esté requiriendo permisos."*

Hay otras comunicaciones entre soporte-plyca y ELECNOR, S.A. sobre dicha incidencia.

En el correo remitido a Contratación el día 24 de mayo a las 15:20 horas, ELECNOR, S.A., adjuntó el sobre .paxe y la huella electrónica y tras realizar la oportunas comprobaciones se constata que el sobre se firmó a las 13:05:03 del día 24 de mayo.

El día 25 de mayo a las 13:10 h., envié otro correo con las incidencias acaecidas en la presentación de la proposición.

Analizada la documentación aportada y puestos en contacto con soporte-plyca, se llega a la conclusión de que el error o tardanza en el envío de la proposición se produce en el entorno local de ELECNOR, S.A., probablemente derivado de permisos o de espacio, no siendo error de la plataforma plyca. Por soporte empresas se constató que a pesar de que el fichero se estaba generando dentro de plazo, no se llega a intentar el envío del mismo hasta que ya se encontraba finalizado el plazo de presentación.

De cuanto antecede se desprende que la plataforma plyca no tuvo ninguna incidencia el día 24 de mayo de 2021, hasta las 13:00 h., fecha límite para la presentación de las proposiciones, y que en ambos casos los licitadores intentaron presentar las proposiciones en los últimos minutos de la fecha límite, sin tener en cuenta que la presentación de las proposiciones por medios electrónicos requiere emplear todos los medios materiales, humanos, tecnológicos y de tiempo suficiente para poder responder a cualquier incidente informático o de cualquier otra índole. Por lo tanto, no es aplicable a estos supuestos la cláusula genérica 8.2.9) del pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que no queda acreditado que las incidencias acaecidas no sean imputables a los interesados.

*Consultada la doctrina y jurisprudencia existente al efecto, entre otras las resoluciones del TACRC nº 385/2019, 1133/2019, 1235/2019 y 602/2020, la misma es unánime al considerar que en la contratación pública los principios de igualdad y no discriminación imponen el respeto a las condiciones establecidas para participar en la misma, de modo que, por principio, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida, a menos que el interesado acredite de forma indubitada causas que no le sean imputables.*

*En ausencia de tales pruebas es solo el licitador el responsable de no haber podido participar en la licitación, pues fue ella quien consumió prácticamente la totalidad del plazo, quedándose sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse, faltando a la prudencia y diligencia que, si son exigibles con carácter general a los operadores que pretenden acudir a procedimientos de concurrencia competitiva como el de contratación, con más rigor han de observarse cuando se emplean medios electrónicos, en los que la experiencia evidencia que su uso no está exento de complicaciones e imprevistos.*

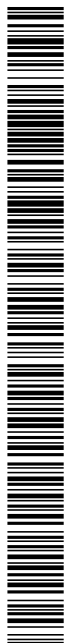
La Mesa, de conformidad con cuanto antecede y con lo dispuesto en la cláusula genérica 8.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda:

**Primero.-** No admitir las proposiciones de las mercantiles TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.A. (TECMO) y ELECNOR, S.A., por no presentarlas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

**Segundo.-** Posponer la apertura de los sobres "documentación" y "proposición: criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor" al día 2 de junio de 2021.

**3.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA COMO SOLVENCIA Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO REDUCIDO DE OBRAS DE REPARACIÓN EN LA PLANTA BAJA Y PLANTA 1ª DEL MERCADO CENTRAL DE ALICANTE". (EXpte. 12/21).**

<b>Nº de Expediente</b>	12/21		
<b>Título Abreviado</b>	Proyecto reducido obras de reparación del Mercado Central de Alicante.		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	DEPARTAMENTO DE MERCADOS		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Obras
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Único criterio precio
<b>CPV</b>	45.000000-7 Trabajos de construcción.		



Código Seguro de Verificación: 1e669e23-a649-4fa6-9d9c-095456533ad1  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12285329  
 Fecha de impresión: 16/06/2021 14:25:35  
 Página 4 de 6

FIRMAS  
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 16/06/2021 13:10  
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 16/06/2021 13:30

<b>Valor Estimado</b>	63.593,15 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21 % IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	63.593,15 € € (IVA no incluido)	<b>Cuantía IVA</b>	13.354,56 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	76.947,71 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	2 Meses

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 12 de mayo de 2021, requirió al licitador clasificado en primer, la mercantil **MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L.**, para que presentara documentación complementaria de solvencia, a la vista del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Samuel Zaragoza Llopis, con fecha 7 de mayo 2021.

A la vista de la documentación presentada por la misma, se emite un nuevo informe técnico por D. Samuel Zaragoza Llopis, con fecha 24 de mayo de 2021, en el que manifiesta *que no presenta documento oficial de registro de entrada de sus cuentas para ninguno de los años especificados en el pliego y la documentación aportada no se acredita conforme a los medios exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Además, la Mesa constata que en la declaración del impuesto de sociedades aportado del ejercicio 2019 el patrimonio neto de la citada mercantil no alcanza el mínimo exigido en los pliegos.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.2, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes técnicos emitidos a efecto, acuerda:

**Primero.-** Rechazar la proposición de **MANTENIMIENTOS INTEGRALES GÓMEZ, S.L.** por no cumplir ni acreditar los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos en los pliegos.

**Segundo.-** Requerir al segundo clasificado, la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **2.590** euros en la Tesorería Municipal.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

**Tercero.-** Se encomienda a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

**Cuarto.-** Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES Y SERVICIOS, S.L.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

**4.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES Y PLOTTERS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS". (EXPT. 4/21).**

<b>Nº de Expediente</b>	4/21		
<b>Título Abreviado</b>	sistemas de impresión multifuncionales		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
<b>Procedimiento</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	30.120000-6 Fotocopadoras, máquinas offset e impresoras.		



	30.232140-7 Trazadores gráficos.		
<b>Valor Estimado</b>	941.805,12 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	627.870,08 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo ...%</b>	21%
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	759.722,80 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	4 Años

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de mayo de 2021, procedió a la apertura de los sobres electrónicos subtitulados "proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 24 de mayo de 2021, elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas:

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	CANON ESPAÑA, S.A.U.	10,3	89	<b>99,3</b>
2	COPIMUR, S.L.	6	60,44	<b>66,44</b>

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Se constata por la Mesa que la mercantil CANON ESPAÑA, S.A.U., ha subsanado el defecto observado en la documentación aportada, en el plazo concedido al efecto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos emitidos al efecto, acuerda proponer al órgano de contratación la aprobación de la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.

Una vez se presente por el licitador clasificado en primer lugar la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

**5.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO Y SU INSTALACIÓN EN LOS SERVIDORES WINDOWS Y ORDENADORES PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS." (EXPT. 23/21).**

<b>Nº de Expediente</b>	23/21		
<b>Título Abreviado</b>	Licencias antivirus		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Super-Simplificado (Art.159.6)	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministro con instalación.
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Único criterio precio
<b>CPV</b>	48.761000-0 Paquetes de software antivirus.		
<b>Valor Estimado</b>	58.962,21 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	41.879,97 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo ...%</b>	21%
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	50.674,76 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	37 Meses



Código Seguro de Verificación: 1e669e23-a649-4fa6-9d9c-095456533ad1  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12285329  
Fecha de impresión: 16/06/2021 14:25:35  
Página 6 de 6

FIRMAS  
1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 16/06/2021 13:10  
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 16/06/2021 13:30

Se constata por la Mesa que las mercantiles **INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L.** y **OFIMÁTICA MARE NOSTRUM, S.L.**, han subsanado los defectos observado en la documentación aportada, en el plazo concedido al efecto.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por el Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, con fecha 24 de mayo de 2021.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe técnico emitido al efecto, acuerda:

**Primero.-** Valorar y clasificar las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L.	100
2	OFIMÁTICA MARE NOSTRUM, S.L.	60,39

**Segundo.-** Requerir a la mercantil **INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 3 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte un documento de compromiso del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los pliegos y en particular de lo previsto en la cláusula 5.3 del pliego de prescripciones técnicas.

El documento requerido anteriormente deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni depósito de garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L.**, con N.I.F. B83385575, una vez constatado que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, y que aporte el compromiso requerido en el apartado anterior.

Finaliza el acto siendo las diez horas y cuarenta y un minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.